

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de agosto de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 5.708/2023.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5345/22 de fecha 27 de septiembre de 2022, que fija dotación 2023; Decreto Alcaldicio N° 5.463/22 de fecha 30 de Septiembre de 2022, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio 5.345/22 y fija Dotación de Salud para el año 2023; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 5.973/22 de fecha 21 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba Resolución Exenta N°05.827/22 de fecha 21 de octubre de 2022, del Servicio de Salud de Iquique, que aprueba la Dotación de Salud 2023 para la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°5.257/23 de fecha 25 de julio de 2023, mediante el cual se nombra en calidad de reemplazo a doña Michelle Peña Aranivar.

**CONSIDERANDO:** Memorándum N° 5.694/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de **Reemplazo** a doña **MICHELLE PEÑA ARANIVAR**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Reemplazo**, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

Nombre : Michelle Peña Aranivar.  
Rut  
Cargo : Técnico de Nivel Superior de Salud.  
Función : TENS.  
Lugar de Desempeño : CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo (SAR La Tortuga).  
Jornada : Completa 44 horas semanales.  
Grado : Categoría C, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria.  
Calidad : Reemplazo licencia médica Fabrizio Vásquez Díaz, TENS, Cat. C, Nivel 11.  
Periodo Licencia Médica : Desde 30 de julio de 2023 hasta el 13 de agosto de 2023.  
RUT Reemplazado  
Periodo de Vigencia : Desde 30 de julio de 2023 hasta el 13 de agosto de 2023.  
Ultimo Decreto Vigente : Decreto Alcaldicio N°5.257/23 de fecha 25 de julio de 2023.  
Cuenta de Imputación : 215.21.03.005 "Suplencia y Reemplazo".  
Debe rendir caución : No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de agosto de 2023.-  
DECRETO ALC. N° 5.708/2023.-

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005 "Suplencias y Reemplazo"**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Sección: Oficina de Salud.

*ACC/mst*

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados